



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Ordinario Martes 29. de Oct. Año 2

En la Muy Noble y Muy Real Ciu. de Murcia y salas
 de las Casas de la Corte de ella a Veinteyquatro de Oct. de mill
 setecientos y dos. Lo Muy M. de Murcia se juntaron a hacer
 Caudal ordinario como lo a Costumbre era Juan de Andres
 D. Alonso de Lara del Consejo de su Mage. su Alcaide de Casas Cortes
 Casas y Justicia de esta Ciu. D. Luis Salas D. Juan Molina
 D. Juan Jison D. Juan de Toda D. Simeon de Molina y
 D. Loze Abellanosa Vex.
 Seyendo Lucas Arnau Luis Alvarez Joseph Loze Joseph
 Diaz y Barne Hernandez Jurados
 Al D. D. Juan Molina y Alcala Res. Veytia la D. Innuacion
 que tiene hecha sobre presentar D. Juana de Alcala sumarias
 tomar azonos de posesion de dinero que ay existente al Caudal
 perteneciente a la obragia de Recogidas de que con el Caudal
 de la D. D. de la Ciu. Cargandola sobre sus
 vienes varzes de que tiene dado vason, anabio que para mal
 por seguridad de dicho zenio villegare el caso concurren
 a la obligacion como fiadores los D. Marqueses de Comeras
 Consus vienes tambien varzes que posehen por libre y espe-
 cialmente el Credito de doce mill D. y suspensiones annua-
 les correspondientes, que tienen contra los propios de esta Ciu.
 por vason el tanto de la Nava de Alcaide maior de Jacop de
 la Ciu. haviendolo entendido, Cometic a los Abogados ma-
 yor y mayor examen de los Instrumentos que tienen recono-
 cidos, y asimismo de las propiedades que proponen y fian-
 zas para que sobre lo informen con Individualidad
 y Claridad, como Combiente al seguro y Beneficio del
 Caudal de obragia
 Memorial del D. D. Juan Molina Caudal de la Nava de San-
 tiago Vex. que ay de esta Ciu. por si y como proad. de los heredamien-
 tos de zeneta Veniel, zincos algunos y Venicomay huerta de la Ciu.
 En que representa que dichos heredamientos se Conyenen a mal de

Dinero de la obra para de Recogidas, que se fue a censo

de D. D. Juan de M... na pretende, Coadhibe